



**FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO
APOYOS FINANCIEROS PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO
CONVOCATORIA -2021-**

| | |
|--|-----------------------------------|
| Fecha de apertura de la convocatoria: | 25 de marzo de 2021. |
| Fecha de cierre de la convocatoria: | 8 de junio de 2021. |
| Entrega de resultados a los directores de los doctorados: | A partir del 12 de Julio de 2021. |

Con el fin de apoyar la formación en programas de Doctorado, la Universidad abre una nueva convocatoria de créditos condonables. En ésta, como contraprestación al beneficio recibido, los beneficiarios realizarán actividades de Asistencia de Docencia o Asistencia de Investigación. Los apoyos serán otorgados por concurso, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos de la Universidad.

La convocatoria se abre para candidatos de los siguientes doctorados: Doctorado en Ciencias Biológicas, Doctorado en Estudios Ambientales y Rurales, Doctorado en Economía, Doctorado en Comunicación, Lenguajes e Información, Doctorado en Filosofía, Doctorado en Ingeniería, Doctorado en Ciencias Jurídicas, Doctorado en Teología, Doctorado en Derecho Canónico, Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, Doctorado en Epidemiología Clínica, Doctorado en Psicología, Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Materiales y Doctorado en Neurociencias

Se podrán postular a estos créditos condonables los aspirantes admitidos como Neojaverianos o quienes hayan reservado el cupo para iniciar estudios en el segundo semestre del año 2021, o para el primer semestre de 2022, según el inicio de la cohorte del programa de doctorado de la Sede Central.

- 1. Cubrimiento de los créditos condonables:** este beneficio cubre la totalidad del valor de la matrícula del programa de doctorado y otorga, por parte de la Universidad, un apoyo económico complementario por la suma de cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el cual se entregará al beneficiario mediante giros mensuales, destinados al sostenimiento y gastos académicos inherentes al desarrollo de su doctorado.
- 2. Número de estudiantes beneficiados** teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, en esta oportunidad la Universidad otorgará cuatro créditos condonables, con el fin de que los beneficiarios inicien sus estudios en el primer periodo académico o en el segundo periodo académico de 2021, distribuidos de la siguiente manera:
 - 2 Créditos condonables para otorgar entre los programas: Doctorado en Ciencias Biológicas Doctorado en Ingeniería y Doctorado en Epidemiología Clínica, Doctorado en Economía, Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Materiales y Doctorado en Neurociencias.



- 2 Créditos condonables para otorgar entre los programas: Doctorado en Estudios Ambientales y Rurales, Doctorado en Filosofía, Doctorado en Ciencias Jurídicas, Doctorado en Teología, Doctorado en Derecho Canónico, Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, Doctorado en Psicología y el Doctorado en Comunicación, Lenguajes e Información.

3. Restricciones: a esta convocatoria no se podrán postular:

- Estudiantes regulares de algún programa de doctorado de la Sede Central.
- Candidatos que ya cuenten con un título de doctor.

4. Beneficios y restricciones:

- a. **Beneficios:** el apoyo otorgado por la Universidad consiste en el cubrimiento del 100% del valor de la matrícula, a través de la figura de crédito condonable, durante los periodos académicos establecidos en el documento curricular del Programa. El crédito condonable no es aplicable para cursos nivelatorios o preparatorios que requiera realizar el estudiante, previo al inicio del programa de posgrado. Adicionalmente, el estudiante contará con uno apoyo económico complementario por la suma de cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Como contraprestación, el estudiante beneficiario de este estímulo económico desarrollará actividades de "Asistencia de docencia" o "Asistencia de investigación".

Si el estudiante participa en uno de los convenios de movilidad estudiantil de la Universidad, contará con el crédito condonable. Sin embargo, el beneficio no se extenderá más allá del número de periodos académicos de duración establecidos curricularmente para el programa de doctorado. El estudiante beneficiario deberá realizar siempre matrícula completa.

En caso que la pasantía esté o no incluida en el currículo del programa de doctorado, el crédito condonable cubrirá el valor de la matrícula y se mantendrá la cuota de sostenimiento durante la pasantía. Lo anterior no implicará la extensión de los plazos definidos en el Acuerdo firmado entre el estudiante y la Universidad.

- b. **Restricciones:** el crédito condonable no cubrirá gastos de viaje, gastos legales, seguros, recursos para la investigación, costos adicionales de matrícula por concepto de cotutelas entre otros adicionales o diferentes a los mencionados en el literal a de este numeral.

5. Deberes del estudiante beneficiario:

- Como contraprestación, el estudiante que resulte beneficiado del apoyo económico suscribirá con la Universidad un Convenio Académico bajo la modalidad de "Asistente de docencia" o "Asistente de investigación", con la finalidad de llevar a cabo las actividades que se le designen; éstas estarán al margen del desarrollo de su trabajo de grado.



- Bajo ninguna circunstancia las actividades desarrolladas como “Asistente de docencia” o “Asistente de investigación” implicarán un vínculo laboral o civil de prestación de servicios entre el estudiante y la Universidad. Esta Asistencia tendrá una dedicación de ocho (8) horas a la semana durante el periodo académico cubierto por el beneficio, y se realizará bajo la supervisión del tutor/profesor designado por la Facultad.
- Con el fin de garantizar la dedicación de tiempo necesario para cumplir con los compromisos académicos que demanda el programa de doctorado, el estudiante beneficiario no podrá tener ninguna vinculación de planta, hora cátedra o de prestación de servicios con la Universidad, ni con otra persona natural o jurídica.
- Si el estudiante beneficiario solicita retiro temporal o reserva de cupo antes del inicio de las actividades académicas, perderá el beneficio.
- Si el estudiante beneficiario solicita retiro temporal o reserva de cupo después del inicio de las actividades académicas, perderá el beneficio, y reintegrará los recursos asignados por la Universidad. Se hace la excepción, si el retiro se da por razones de salud del estudiante, que le impidan la continuidad de sus estudios. Estas razones deberán estar debidamente soportadas y justificadas por la entidad prestadora de servicios de salud (EPS) a la que esté afiliado el estudiante.
- El estudiante beneficiario se compromete, al finalizar cada periodo académico, a presentar a su director de programa un informe de avance tanto del desarrollo de sus actividades académicas como de sus actividades de asistencia a la docencia o a la investigación con el visto bueno de su tutor. Dicho informe, junto con el informe académico, serán los documentos que el Director del Doctorado entregará a la Dirección de Asuntos Estudiantiles para solicitar la renovación del crédito condonable al finalizar cada semestre.
- El estudiante firmará el pagaré y la carta de instrucciones correspondiente, como garantía del apoyo otorgado.

6. Modalidades de contraprestación del estudiante:

- Asistente de docencia:** asignación como asistente de asignaturas de pregrado. Esta asistencia tiene por objetivo apoyar al profesor titular de una asignatura, a partir de un plan de trabajo previamente establecido, en los procesos transversales a la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. El asistente desarrollará actividades de apoyo relacionadas con el diseño de actividades prácticas o de material didáctico, así como con el desarrollo de estrategias y procesos orientados a la virtualización de asignaturas. Así mismo, podrá aclarar dudas y proporcionar explicaciones adicionales a los estudiantes de la asignatura, en horas fuera de clase, sobre los temas que necesiten aclaración.



Los asistentes de docencia no podrán sustituir al profesor en las clases o evaluaciones, ni podrán reemplazar sus ausencias. Tampoco elaborarán los sílabos de las asignaturas, ni diseñarán, aplicarán o calificarán las evaluaciones de la asignatura. Estos asistentes no podrán custodiar las calificaciones o exámenes, ni podrán registrar las calificaciones de los estudiantes.

- b. Asistente de investigación:** bajo esta modalidad el estudiante beneficiario se desempeñará como asistente de actividades de investigación, independiente de las de su tesis de grado. Esta asistencia tiene por objetivo apoyar actividades específicas propias de los proyectos de investigación, de innovación o de creación artística, registrados por los investigadores en la Vicerrectoría de Investigación. De ninguna manera sustituirá al profesor en sus actividades y compromisos de investigación, de producción intelectual o de docencia, ni tampoco administrará o gestionará los recursos financieros asignados a la investigación. Las actividades del asistente serán acordadas entre el investigador principal y el(los) co-investigador(es), y se consignarán en un plan de trabajo.

7. Proceso de postulación:

- Los candidatos presentarán su postulación ante la Vicerrectoría Académica a través de una carta formal de aval emitida por el director del doctorado.
- El postulante deberá contar con una carta de aprobación del proyecto de investigación por parte del Director del Doctorado. Dicho proyecto debe dar cuenta del impacto y de la contribución al desarrollo del área de conocimiento, y debe estar alineado tanto con las líneas de investigación establecidas en el programa de doctorado, como con los principios institucionales Javerianos.
- Cada programa de Doctorado podrá presentar a esta Convocatoria hasta dos candidatos.
- El postulante deberá firmar la carta de autorización de tratamiento de datos la cual se incluirá dentro de los documentos de postulación. (Anexo 2).
- Solamente se tendrán en cuenta los candidatos que cumplan con los requisitos de postulación a los créditos condonables y que presenten los soportes correspondientes que permitan evaluar su postulación de acuerdo con los criterios establecidos. No se tendrán en cuenta las postulaciones que no cumplan con estas condiciones.

8. Requisitos para postularse a los créditos condonables:

- Haber sido admitido como Neojaverianos para iniciar estudios en el segundo semestre de 2021 o para el primer semestre de 2022, según el inicio de la cohorte del programa de doctorado de la Sede Central.
- Ser postulado por el Director del Doctorado previo aval de su proyecto de investigación.
- Contar con el concepto favorable del Director del Doctorado y del tutor para realizar actividades de Asistencia de Investigación o Asistencia de Docencia.
- No tener más de 38 años de edad al momento de la postulación.



- Certificar mínimo B2 según el marco común europeo de referencia para las lenguas – MCERL, a través de los exámenes que se relacionan en el cuadro Anexo 1, en alguno de los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, italiano o portugués.

9. Proceso de formalización del crédito condonable:

- Luego del cierre de la convocatoria el Vicerrector Académico informará a cada Director de Doctorado los resultados con el fin de que le sean comunicados a los postulantes. Con relación a los estudiantes que resulten favorecidos, adjunto a la comunicación se enviarán los documentos garantía con el fin de formalizar la asignación del crédito condonable.
- Tan pronto los beneficiarios firmen los documentos garantía, los directores de los doctorados los enviarán a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, con el fin de aplicar el crédito condonable sobre el recibo de matrícula y se inicie el proceso para la entrega de la cuota de sostenimiento.

10. Renovación del crédito condonable: las condiciones que deberá cumplir el estudiante para mantener y renovar el apoyo económico otorgado por la Universidad, son las siguientes:

- Cumplir satisfactoriamente con su rendimiento académico, manteniendo un promedio ponderado de semestre mínimo de cuatro punto cero (4.0).
- Haber cumplido a cabalidad y a satisfacción con el plan de la Asistencia de Docencia o Asistencia de Investigación, según sea el caso.
- Haber cumplido con los deberes y obligaciones señalados en el Reglamento de Estudiantes.
- Presentar al Director del Doctorado el concepto favorable del tutor/profesor que realiza la supervisión de la Asistencia del estudiante, en relación con su desempeño, participación y asistencia en las actividades académicas.

Al finalizar todos los semestres los directores de los doctorados enviarán a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, el informe académico y el informe de cumplimiento de las actividades de asistencia de docencia o de investigación del beneficiario del crédito condonable. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de renovación establecidos en este numeral.

11. Causales de suspensión del beneficio y devolución de los recursos: en caso que el beneficiario del crédito condonable incurra en alguna de las siguientes causales perderá el beneficio y deberá restituir los recursos otorgados:

- Ser sujeto de una sanción disciplinaria.
- No cumplir con lo estipulado en su plan de trabajo en el marco de la asistencia de docencia o de investigación.



- No obtener un concepto favorable de su tutor sobre su desempeño como asistente de docencia o asistente de investigación.
- Realizar un retiro temporal, un retiro definitivo o reserva de cupo, salvo en los casos en que estos se den por razones de salud del estudiante que le impidan la continuidad de sus estudios. Estas razones deberán estar debidamente soportadas y justificadas por la entidad prestadora de servicios de salud (EPS) a la que esté afiliado el estudiante.
- Incumplir con los deberes del estudiante beneficiario establecidos en el numeral cinco (5) del presente documento.
- Abandonar parcial o totalmente los estudios por deserción, exclusión o expulsión o por alguna otra razón, excepto si los motivos corresponden a estados de salud que impidan la continuidad de los estudios, los cuales deberán estar debidamente soportados y justificados por la entidad prestadora de servicios de salud (EPS) a la que esté afiliado el estudiante.

12. Otras consideraciones: los recursos aportados por la Universidad bajo la modalidad de este crédito serán condonados en un 100% al culminar los periodos académicos establecidos en el currículo del programa siempre y cuando se haya cumplido con las condiciones para mantener el beneficio y con las condiciones para obtener el título. Por ningún motivo el beneficio se extenderá más allá de los tiempos pactados.

En caso que el estudiante decida cambiar de programa, el beneficio no será traslado a otro programa de doctorado. En consecuencia, el estudiante deberá restituir los recursos aportados por la Universidad bajo la figura de crédito condonable.

Por ningún motivo el beneficiario podrá ceder total o parcialmente este beneficio a otro estudiante.

13. Procedimiento para la postulación: los candidatos a estos créditos condonables deberán presentar su postulación a través del director del doctorado previo cumplimiento de las condiciones establecidas, a través del formulario on-line, al cual se podrá acceder a través del siguiente enlace: [FORMULARIO DE POSTULACIÓN](#).

No se tendrán en cuenta las postulaciones que no cumplan con estas condiciones y que no cuenten con la documentación completa. Una vez se cierre la convocatoria no se recibirán documentos adicionales.

14. Evaluación de candidatos: el Vicerrector Académico contará con el apoyo de un Comité para el análisis de las solicitudes y la selección de los estudiantes beneficiarios. Dicho Comité estará integrado por el Vicerrector Académico (o su delegado), quien lo convocará y presidirá, el Vicerrector Administrativo (o su delegado), el Vicerrector de Investigación (o su delegado), el Director para Asuntos Profesorales, el Director para Asuntos Estudiantiles y un profesor de planta designado por el Vicerrector Académico.

Para la evaluación de los candidatos y el otorgamiento de los créditos condonables, el Comité tendrá en cuenta los criterios que se relacionan en la siguiente tabla y los puntajes obtenidos en



cada uno, los cuales al sumarlos otorgarán un puntaje definitivo. En caso de empate se resolverá a favor del candidato que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de producción intelectual. Si el empate persiste el Comité determinará por consenso a quien se le asignará el beneficio.

| Criterio | Puntos |
|---|----------|
| Producción intelectual. | Hasta 40 |
| Experiencia previa certificada en actividades de investigación. | Hasta 30 |
| Premios recibidos | Hasta 10 |
| Reconocimiento por excelencia académica | Hasta 10 |
| Trabajos de grado o tesis meritorias | 10 |

A continuación, se relacionan los aspectos a tener en cuenta para la asignación del puntaje en cada uno de los criterios para la evaluación de los candidatos:

- a. Producción intelectual: obras de producción intelectual presentadas por el candidato contempladas en el Reglamento del Profesorado y valoradas de acuerdo con el sistema de puntaje allí establecido. **Solamente se valorarán las producciones que tengan soporte y que hayan sido anexados a la postulación; en consecuencia, las obras que se referencien en la hoja de vida y que no cuenten con soporte no serán consideradas.** (No se valorará la participación en cursos, seminarios o similares).

| | Puntaje |
|---|---------|
| Hasta 25 puntos de producción intelectual | 5 |
| Entre 26 y 50 puntos | 10 |
| Entre 51 y 75 puntos | 15 |
| Entre 76 y 100 puntos | 20 |
| Entre 101 y 125 puntos | 25 |
| Entre 126 y 150 puntos | 30 |
| Entre 151 y 175 puntos | 35 |
| Más de 175 puntos | 40 |

- b. Experiencia previa certificada en actividades de investigación:

| | Puntaje |
|---|---------|
| Certificado firmado por la entidad correspondiente, indicando que dirigió o co-dirigió un trabajo de grado de pregrado o una tesis de maestría. | 5 |
| Certificaciones de vinculación a un grupo de investigación reconocido por COLCIENCIAS. | 10 |
| Certificado de Joven Investigador del programa de COLCIENCIAS. | 15 |

Las certificaciones de vinculación a un grupo de investigación deben especificar el grupo en que participó, las actividades desarrolladas y el periodo de tiempo de la experiencia en



investigación. Para el caso de joven investigador se debe anexar el certificado correspondiente.

- c. Premios o distinciones asociadas a la excelencia académica: tanto en la Universidad Javeriana como las otorgadas por otras instituciones de investigación o de educación superior.

| | |
|--|------------------------|
| Premios recibidos: Un punto por cada premio recibido. | Hasta máximo 10 puntos |
| Reconocimiento por Excelencia Académica: Dos puntos por cada reconocimiento recibido por excelencia académica. | Hasta máximo 10 puntos |
| Trabajos de grado o tesis meritorias: 10 puntos por el trabajo de pregrado o tesis de maestría con reconocimiento académico | 10 puntos |

15. Cronograma:

| Actividad | Fecha |
|--|-----------------------------------|
| Fecha de apertura de la convocatoria. | 25 de marzo de 2021. |
| Cierre de recepción de postulaciones. | 8 de junio de 2021. |
| Entrega de resultados a los directores de los doctorados. | A partir del 12 de julio de 2021. |
| Formalización de los créditos condonables con los beneficiarios. | A partir el 12 de julio de 2021. |

Recomendaciones:

Los Directores de los doctorados son los encargados de presentar las postulaciones a la Vicerrectoría Académica. No se recibirán postulaciones presentadas directamente por los candidatos.

Los Directores de los Doctorados podrán brindar acompañamiento a los candidatos para la presentación de la postulación con el fin de que esta se ajuste a las condiciones establecidas en la convocatoria.

Los candidatos deberán ajustarse a los términos y criterios de evaluación establecidos en la convocatoria; de igual manera deberán presentar la documentación en los términos solicitados y que brinden la información requerida. En virtud de ello, la evaluación se realizará únicamente sobre los documentos que cumplan con dichas condiciones.

La postulación deberá entregarse de manera organizada con los documentos clasificados según cada criterio de evaluación. La documentación debe coincidir con la reportada en el formulario on-line.

No se recibirán postulaciones ni documentos adicionales posterior al cierre de la convocatoria.



Anexos:

Anexo 1. Exámenes de segunda lengua válidos para esta convocatoria:

| | A1 | A2 | B1 | B2 | C1 | C2 |
|------------------|---------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|---|---------------------------------|--|
| Inglés | TOEFL, IELTS, Michigan International. | | | | | |
| Alemán | Goethe-Zertifikat A1 | Goethe-Zertifikat A2 | Goethe-Zertifikat B1 | Goethe-Zertifikat B2 | Goethe-Zertifikat C1 | Goethe-Zertifikat C2 |
| | Grundstufe Deutsch 1 A1 | Grundstufe Deutsch 2 A2 | Zertifikat Deutsch B1 | Mittelstufe Deutsch B2 | Oberstufe Deutsch C1 | Wirtschaftssprache Deutsch C2 |
| Francés | DELF A1 | DELF A2 | DELF B1 | DELF B2 | DALF C1 | DALF C2 |
| | TCF: 100-199 Nivel 1 | TCF: 200-299 Nivel 2 | TCF: 300-399 Nivel 3 | TCF: 400-499 Nivel 4 | TCF: 400-599 Nivel 5 | TCF: 600-699 Nivel 6 |
| Italiano | CILS A1 | CILS A2 | CILS UNO B1 | CILS DUE B2 | CILS TRE C1 | CILS QUATTRO C2 |
| | CELI Impatto A1 | CELI 1 A2 | CELI 2 B1 | CELI 3 B2 | CELI 4 C1 | CELI 5 C2 |
| | PLIDA A1 | PLIDA A2 | PLIDA B1 | PLIDA B2 | PLIDA C1 | PLIDA C2 |
| Portugués | | CIPLE | DEPLE | DIPL | DAPLE | DUPLE |
| | | | CELPE BRAS Certificado Intermediário | CELPE BRAS Certificado Intermediário Superior | CELPE BRAS Certificado Avançado | CELPE BRAS Certificado Avançado Superior |

SIGLAS:

DELF: Diplôme d'études en langue française
 DALF: Diplôme approfondi de langue française
 TCF: Test de connaissance du français
 CILS (Certificazione di Italiano come Lingua Straniera)
 CELI (Certificati di conoscenza della lingua italiana)
 PLIDA (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri)
 CIPLE - Certificado Português Língua Estrangeira
 DEPLE - Diploma Elementar de Português Língua Estrangeira
 DIPL - Diploma Intermediário de Português Língua Estrangeira
 DAPLE - Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira
 DUPLE - Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira
 CELPE-BRAS Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros



Anexo 2: Carta de Autorización de Tratamiento de Datos:

Señores

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Ciudad

Ref.: Autorización para el tratamiento de datos personales

Autorizo de manera previa, expresa e informada a la Pontificia Universidad Javeriana para que recolecte, almacene, use, disponga o eventualmente llegue a transmitir o transferir a nivel nacional o internacional información personal referida a mis datos personales incluidos mi imagen y voz. Manifiesto que conozco que mis datos personales serán tratados de manera general para los trámites asociados a la inscripción en la convocatoria FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO APOYOS FINANCIEROS PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO CONVOCATORIA -2021- y los trámites que se requieran en caso de ser seleccionado, y de manera particular para las siguientes finalidades: i) realizar el trámite de inscripción para participar en la Convocatoria en mención; ii) realizar los trámites operativos y administrativos asociados al análisis de la información que he aportado; iii) realizar los trámites operativos y administrativos asociados al análisis de la información que he aportado sobre mis datos académicos; iv) realizar la verificación de los datos personales y académicos que he aportado dentro del proceso; v) mantener un canal de comunicación con la Universidad para ser informado sobre el avance del proceso, solicitar aclaración sobre la información aportada o realizar el complemento de la información; vi) realizar los trámites relacionados con la gestión fiscal, contable y financiera asociada al proceso, en el caso en que sea seleccionado para el crédito condonable; vii) ser informado sobre las actividades e iniciativas académicas que tiene la Universidad.

Como titular de información conozco que tengo los siguientes derechos: (i) acceder en forma gratuita a los datos personales proporcionados a la Universidad; (ii) conocer, actualizar y rectificar mi información personal; (iii) solicitar prueba de la autorización otorgada; (iv) ser informado sobre el uso de mis datos personales; (v) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, quejas sobre el tratamiento de mis datos; (vi) revocar la autorización otorgada, solicitar la supresión del dato y vii) conozco que es de carácter facultativo responder preguntas sobre datos sensibles o que versen sobre niños, niñas y adolescentes. Manifiesto que conozco que el canal de comunicación para el ejercicio de mis derechos es el correo electrónico: usodedatos@javeriana.edu.co, y que la Universidad cuenta con una Política de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en la página web www.javeriana.edu.co.

Acepto con mi firma la información aquí consignada.

Cordialmente,

Firma: _____

Nombre _____

Documento de identificación